Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

RIO GRANDE, 01 NOV. 2021

VISTO la Resolución SUBSEC.A. Nº 332/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 322/2021, que tramita la adquisición de materiales para el Jardín Provincial N° 23 de la ciudad de Tolhuin, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Tramitado por E- 59328-21.

Que mediante nota de la Dirección de Compras obrante en orden 41 se solicita que se rectifique el considerando 5 de la resolución citada en el visto obrante en orden 38 según informe contable de auditoría interna N° 1807/2021, donde dice: "…Tesoro Provincial…" deberá decir: "…Fondos de Financiamiento de Servicios Sociales Ley 907 Art 6…".

Que en el considerando N° 5 de la resolución mencionada en visto quedara redactada de la siguiente:

"Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley 907. Art. 6".

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1333, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 05/21, N° 20/21, N° 618/20.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el Considerando Nº 5 de la Resolución SUBSEC.A. Nº 332/21 el cual deberá decir: "*Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley 907. Art. 6*".Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC.A N° 391 /21.-

M.I.O. y S.P.
S.D.
D.M.C.

C.P María Gabriela PERALTA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.O.Y S.P.

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION ORDOÑEZ MARIA CLARA
Gobierno de Tierra del Fuego

01/11/2021 11:28